



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

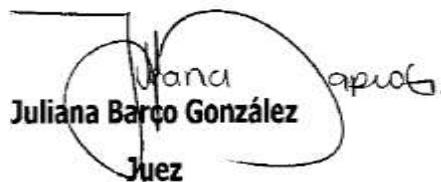
Medellín, catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00668

Asunto: Incorpora.

Se incorpora el memorial que antecede sin trámite alguno, mediante el cual se aporta el avalúo comercial del vehículo objeto de aprehensión, dado que la competencia del juzgado solo se ciñe a la aprehensión del vehículo y para ello no se requiere aportar ningún avalúo. Ese trámite posterior lo debe adelantar el acreedor ante la entidad competente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 15 nov 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9df42f884c152a2ec19a691dd4eb8995d77b86310535984d71b37c6ee90247**

Documento generado en 14/11/2023 02:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>